

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 63/01**

Marzo 12 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Alcalde Municipal, Lic. Fidel Herrera, observa mediante nota, la inscripción del membrete de las hojas, que de manera permanente utiliza el Honorable Concejo Municipal.

Que, el señor Alcalde, manifiesta en su nota, que el rótulo expresa "Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Sucre", cuando por Ley el ámbito jurisdiccional del Municipio es también rural y no solo urbano, por tanto debe suprimirse la frase "De la Ciudad" y mantener el resto.

Que, evidentemente la observación hecha por el señor Alcalde es cierta, al respecto debemos recomendar que los Gobiernos Municipales, por mandato del Art. 6 de la Ley 2028 Ley de Municipalidades, ejerce jurisdicción y competencia en el ámbito territorial de la Sección de Provincia respectiva, que en el caso de nuestro Municipio, es la Sección Capital de la Provincia Oropeza, debiendo ser la denominación que también se extraña en el membrete impreso en la hoja que transmite la preocupación del señor Alcalde.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º Modifíquese el texto de las hojas membretadas del Honorable Concejo Municipal por la denominación correcta que es
"Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre"

Art.2º Mientras exista hojas con el anterior texto, estas deben ser utilizadas a fin de evitar gastos innecesarios por una cuestión de forma, que si bien traerá alguna crítica, jurídicamente no es relevante.

Art.3º La ejecución y cumplimiento la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal

Regístrese, hágase saber y cúmplase

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL